

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE RESUELVEN LOS EXPEDIENTES DE AYUDAS SOLICITADAS POR PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA FLOTA DE LA MODALIDAD DE CERCO EN EL GOLFO DE CÁDIZ, OCURRIDA DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 31 DE ENERO 2019, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2018.

ANTECEDENTES

PRIMERO. La entonces Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 12 mayo de 2016 (BOJA n.º 92, de fecha 17 de mayo de 2016), modificada por Orden de 29 de septiembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. Esta medida destinada a la paralización temporal está contenida en el artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Administración General del Estado, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; siendo, el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 50%.

SEGUNDO. La Orden de 11 de septiembre de 2018 (BOJA n.º 179, de fecha 14 de septiembre de 2018), convoca estas ayudas para el año 2018 para los buques afectados por la veda temporal para la modalidad de cerco en el caladero nacional Golfo de Cádiz, prevista en la Orden AAA/1406/2016, de 18 de agosto, modificada por Orden APM/453/2018, de 25 de abril, por la que se establece una veda temporal para la modalidad de cerco entre el 1 de diciembre de 2018 y el 31 de enero de 2019, ambos inclusive. Esta Orden establece como plazo para la presentación de solicitudes de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de inicio de la veda temporal establecida. Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezó el 3 de diciembre de 2018, finalizando el 24 de diciembre de 2018.

TERCERO. El extracto de la Orden de 11 de septiembre de 2018 fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 179, de fecha 14 de septiembre de 2018.

CUARTO. Se han presentado 45 solicitudes de armadores y 8 solicitudes de tripulantes. No obstante a lo anterior, una de estas solicitudes de armadores, presentada en plazo el 19 de diciembre de 2018 en la Cofradía de Pescadores de Barbate, entró en la Delegación Territorial de esta Consejería en Cádiz el 04 de abril de 2019, con posterioridad a la Propuesta Provisional de resolución de la Comisión de Valoración de fecha 26 de febrero de 2019, por lo que esta última solicitud se ha tramitado aparte de las demás, ya que al contar con crédito suficiente para atender a todas las solicitudes en caso de ser favorables, no interfiere en el cómputo final que esta última solicitud pudiera quedar beneficiaria en primer o en último lugar, ya que no expulsaría a ningún beneficiario de los establecidos en la presente Resolución.

QUINTO. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016, el Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, correspondiente a la provincia donde se sitúa el puerto base del buque afectado por la paralización temporal, ha realizado, la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden, proponiendo en su caso, la subsanación de las

Código:640xu851NJKHJMZcqj f5X4EU0ZiIly.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	12/07/2019
ID. FIRMA	640xu851NJKHJMZcqj f5X4EU0ZiIly	PÁGINA	1/24



deficiencias detectadas. En base a esta revisión posterior a la subsanación de las solicitudes, las Delegaciones Territoriales han emitido el correspondiente Certificado que han sido remitido a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura para la evaluación previa de las solicitudes y, posterior dictado de la propuesta provisional.

SEXTO. Una vez realizada la evaluación previa, por parte de la Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 19 de julio de 2016, modificada el 30 de enero de 2018, se emite Acta de Valoración de fecha 26 de febrero de 2019, en virtud de las funciones otorgadas a esta comisión, en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016, reflejándose, en dicho acta, el resultado de la valoración de las solicitudes favorables de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de la subvención que figuran en el apartado 12 de dicho cuadro resumen, así como las solicitudes para los cuales se propone la denegación de la ayuda y aquellas que se han tenido por inadmitidas y desistidas.

SÉPTIMO. Con fecha 26 de febrero de 2019 el Presidente de la Comisión de Valoración emite propuesta provisional de resolución, que con fecha 27 de febrero de 2019 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dicha propuesta concede un plazo de 10 días a las personas o entidades solicitantes para presentar, junto con el formulario-Anexo II de la Orden de convocatoria, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen y, en su caso, alegaciones.

OCTAVO. Con fecha 10 de abril de 2019, la Jefa del Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas emite requerimiento de subsanación conjunta de documentación, que con fecha 10 de abril se publica en la web de esta Consejería, concediendo un plazo de 10 días a las personas o entidades solicitantes para su subsanación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENO. Una vez concluido el plazo de audiencia y subsanación, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, han realizado la revisión de las alegaciones y documentación presentadas. Como resultado, han emitido el correspondiente Certificado, que ha sido remitido a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, para la evaluación definitiva de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración.

DÉCIMO. Con fecha 11 de junio de 2019, el Departamento de Gestión de Programas de la Dirección General de Pesca y Acuicultura emite informe de verificación administrativa previo a la resolución de operaciones financiadas por FEMP a través del programa operativo para España 2014-2020.

DÉCIMO PRIMERO. Con fecha 26 de junio de 2019 se emite Acta de Evaluación Definitiva por la Comisión de Valoración, reflejándose en dicho acta, el resultado de la valoración de las solicitudes propuestas como favorables de acuerdo con los criterios para la concesión de la subvención que figuran en el apartado 12 de dicho cuadro resumen, así como el listado de las solicitudes propuestas desfavorables para el otorgamiento de ayudas y los listados de solicitudes desistidas e inadmitidas, emitiéndose conforme a la misma, la Propuesta Definitiva de Resolución de fecha 26 de junio de 2019.

DÉCIMO SEGUNDO. En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación, y, en particular, en la Orden de 12 de mayo de 2016 y la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.



Código:640xu851NJKHJMZcqj f5X4EU0Z1ly.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	12/07/2019
ID. FIRMA	640xu851NJKHJMZcqj f5X4EU0Z1ly	PÁGINA	2/24

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 31.1 apartado C) del Reglamento (UE) n° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante, FEMP) establece que el FEMP podrá prestar ayuda a medidas destinadas a la paralización temporal de actividades pesqueras en los casos en que la parada esté prevista en un plan de gestión adoptado conforme al Reglamento 1967/2006 del Consejo o en un plan plurianual conforme a los artículos 9 y 10 del Reglamento (UE) n° 1380/2013.

SEGUNDO. El Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre de 2015, modificado por el Real Decreto 486/2017, de 12 de mayo de 2017, de desarrollo del FEMP en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, establece las normas básicas aplicables en la gestión de estas ayudas.

TERCERO. La Orden de 12 de mayo de 2016 (BOJA n.º 92, de fecha 17 de mayo de 2016) modificada por Orden de 29 de septiembre de 2017 (BOJA n.º 192, de fecha 5 de octubre de 2017), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020

CUARTO. La Orden de 11 de septiembre de 2018 (BOJA n° 179, de fecha 14 de septiembre de 2018), convoca estas ayudas para el año 2018 para los buques afectados por la veda temporal para la modalidad de arrastre de fondo en el caladero nacional Golfo de Cádiz.

QUINTO. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para dictar Resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016,

Si bien a lo anterior, por Resolución de 27 de junio de 2019 de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se acepta la abstención del titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de intervenir en el procedimiento de otorgamiento de ayudas a las entidades Carabina y Farruco, S.L. y Pesquerías Quintino, S.L., designando sustituto para ello al Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

En virtud de estos antecedentes y fundamentos de derecho;

RESUELVO

PRIMERO. Conceder las ayudas por la parada temporal de la actividad de la flota de cerco en el caladero del Golfo de Cádiz, ocurrida del 1 de diciembre de 2018 al 31 de enero de 2019, ambos inclusive a los armadores/explotadores relacionados en el **Anexo I** adjunto a esta Resolución, por el importe que se consigna en el mismo. El cálculo de la ayuda se realiza conforme a lo establecido en el punto 5 de la Orden de 12 de mayo de 2016. Los cuales se relacionan a continuación junto con la subvención concedida:

Código:640xu851NJKHJMZcqj f5X4EU0ZiIy.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	12/07/2019
ID. FIRMA	640xu851NJKHJMZcqj f5X4EU0ZiIy	PÁGINA	3/24



SOLICITANTE	BUQUE	IMPORTE de subvención concedida (€)
EL TORERO Y CIA, S.C.	EL TORERO	4.052,16
NUEVO AYACAM, S.L.	NUEVO AYACAM	9.214,20
PESQUERAS DE ALBOX, S.L.	SANLUCAR BARRAMEDA DOS	4.476,31
MERCEDES ODERO AGUILAR	NUEVO ESTRELLA BAJOGUIA	4.826,16
PESQUERIAS PADIANA, S.L.	PESQUERO BENAMAHOMA	8.944,20
PESQUERIAS BOCARTE, S.L.	NUEVO FRANCISCO ISABEL	9.220,50
FRANCISCO REYES VEAS	NUEVO SOCORRITO	3.000,00
DOLORES CARDOSO ALTAMIRANO	PEDRO VIDAL	3.558,35
HERMANOS FERNANDEZ GONZALEZ, C.B.	NUEVO EL PORTUGUES	6.414,05
HERMANOS RIVERO, C.B.	HERMANOS RIVERO	4.222,44
CAMIFARGA, S.L.	ANGEL CUSTODIO	8.356,50
MIGUEL MARTIN RIEGO	JOVEN YANQUI	4.027,39
BAESSIPO DE NAVEGACION, S.L	PLAYA YERBABUENA	7.257,31
JOSE MARIA FERNANDEZ CORREA	NUEVO AL ANDALUS	4.553,71
PESQUERAS MALANDAR, S.L.	NUEVO SIRENA MAR	4.863,31
JOAQUIN POZO VEGUILLA	NUEVO ANTEQUERA	5.036,26
LUCERO DEL MAR, S.C.	NUEVO LUCERO MAR	5.459,04
JOSE LUIS RODRIGUEZ VENTURA	SEGUNDO HERMANOS VENTURA	4.450,00
RUMBO A HIGUERAS UNO, S.L.	RUMBO A HIGUERAS	3.000,00
MARIA DE LOS ANGELES CANA ASTORGA	NAZARENO	6.151,39
RAFAEL INFANTE MUÑOZ	HERMANOS INFANTE	3.889,62
JUAN MANUEL HERNANDEZ GOMEZ	NUEVO GOMEZ PLANA	3.620,27
MI VIDA, S.L.	NUEVA PRONTITUD	8.738,10
BUQUE PESQUERO ELVIMAR, S.L.	ELVIMAR	4.590,86
PESQUERO MOBY DICK, S.L.	MOBY DICK	7.394,40
NUEVA REGLA MARIA, S.L.	NUREMAR	10.215,00
PESQUERIAS TRINIDAD DE BARBATE, S.L.	NUEVO CARMEN ASUNCION	10.890,00
JOSE MARTIN DE GOMAR	RAMONA DE JOYA	3.000,00
Total ayudas (euros)		163.421,53

SEGUNDO. Conceder las ayudas a los tripulantes relacionados en el **Anexo I (bis)** adjunto a esta Resolución, por el importe que se consigna en el mismo. El cálculo de la ayuda se realiza conforme a lo establecido en el punto 5 de la Orden de 12 de mayo de 2016. Los cuales se relacionan a continuación junto con la subvención concedida:

SOLICITANTE	BUQUE	IMPORTE de la subvención concedida (€)
DANIEL INFANTE BENITEZ	HERMANOS INFANTE	1.800,00
JOSE MIGUEL SANCHEZ RODRIGUEZ	NUEVO LUCERO MAR	1.800,00
MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA	PEDRO VIDAL	1.800,00
MANUEL MORENO CABALLERO	PEDRO VIDAL	1.800,00
Total ayudas (euros)		7.200,00

Código:640xu851NJKHJMZcqj f5X4EU0Z1ly.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	12/07/2019
ID. FIRMA	640xu851NJKHJMZcqj f5X4EU0Z1ly	PÁGINA	4/24

TERCERO. Denegar de las ayudas a los armadores/explotadores y tripulantes, relacionados en los **Anexos II y Anexo II (bis)** respectivamente, adjuntos a esta resolución, según los motivos que se indican.

CUARTO. Considerar la solicitud del armador relacionado en el **Anexo III** adjunto a esta resolución, **inadmitida**, según los motivos que se indican.

QUINTO. Considerar al armador relacionado en el **Anexo IV** adjunto a esta resolución, **desistido** de su solicitud de ayudas, según los motivos que se indican.

SEXTO. La ayuda concedida está cofinanciada por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Administración General del Estado, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación; siendo, el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 50%.

Fuente de financiación	% Ayudas Aprobadas	Euros
Fondos comunitarios del FEMP (Fondos Europeo Marítimo y de Pesca)	50%	85.310,76 €
Fondos del Ministerio Agricultura y Pesca, Alimentación	50%	85.310,77 €
Total ayudas		170.621,53 €

SÉPTIMO. Las ayudas aprobadas se comprometen basándose en las posibilidades de los vigentes Presupuestos de la Junta de Andalucía, en la aplicación e importe siguiente:

Añualidad	Posición presupuestaria	Fondo	Importe (euros)
2019	1300120000/G/71P/77300/00/2016000830	G2311145G6	163.421,53
2019	1300120000/G/71P/78300/00/2016000831	G2311145G6	7.200,00

OCTAVO. Ordenar la publicación de la presente resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, incluidos los Anexos citados del punto primero al quinto de este cuerpo resolutivo; en cumplimiento de lo establecido en el punto 19 de la Orden de 12 de mayo de 2016. Surtiendo ésta publicación los efectos de la notificación a las personas interesadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENO. Tal como se establece en el apartado 24 del Cuadro Resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016, el pago se realizará en firme, sin que existan requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención; ya que, como se recoge en el apartado 26 del citado Cuadro Resumen estas ayudas se considera justificadas una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 4 del Cuadro Resumen; extremo éste, que ha sido verificado con la documentación aportada en el trámite de audiencia. Por tanto, dada la naturaleza de estas ayudas, no se establece plazo de ejecución; entendiéndose, como plazo máximo para la presentación de la justificación, el establecido para el trámite de audiencia.



Código:640xu851NJKHJMZcqj f5X4EU0Z1ly.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	12/07/2019
ID. FIRMA	640xu851NJKHJMZcqj f5X4EU0Z1ly	PÁGINA	5/24

DÉCIMO. Son obligaciones de las personas o entidades beneficiarias las establecidas en el artículo 24 del texto articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015; en particular, la señalada en el apartado 23.b). 3º del Cuadro Resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016, por la que el beneficiario deberá seguir cumpliendo las condiciones contempladas en el artículo 10 del Reglamento 508/2014, después de presentar la solicitud, durante todo el periodo de ejecución de la operación y durante un periodo de cinco años después de la realización del pago final a dicho beneficiario.

Además, los propietarios de buques pesqueros beneficiarios de estas ayudas, no podrán transferir el buque fuera de la Unión durante al menos los cinco años siguientes a la fecha en que se haya hecho efectivo el pago de dicha ayuda al beneficiario (art. 25 del Reglamento (UE) N° 508/2014 del FEMP).

DÉCIMO PRIMERO. Según el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (D.E.C.A.), son además, obligaciones de las personas o entidades beneficiarias las siguientes:

1. Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Autoridad de Gestión del FEMP, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
2. Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013, así como inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
3. Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013.
4. Colaborar con la Autoridad de Gestión o, en su caso, con el Organismo Intermedio, en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDO. Los beneficiarios deberán aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo máximo de los quince días siguientes a la publicación de la presente Resolución, en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, presentando en la Delegación Territorial correspondiente el anexo de aceptación, produciéndose el archivo de la solicitud por desistimiento si así no hiciese. En el caso de no aceptación, el derecho reconocido en la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma con notificación a la persona o entidad interesada.

DÉCIMO TERCERO. La aceptación implicará ser incluido en una lista de personas beneficiarias, que será publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119.2 Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.

DÉCIMO CUARTO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

Código:640xu851NJKHJMZcqj f5X4EU0ZiIy.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	12/07/2019
ID. FIRMA	640xu851NJKHJMZcqj f5X4EU0ZiIy	PÁGINA	6/24



de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente

La Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
P. D. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura
Fdo: Jose Manuel Martínez Malia



Código:64oxu851NJKHJMZcqj f5X4EU0Zlly.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	12/07/2019
ID. FIRMA	64oxu851NJKHJMZcqj f5X4EU0Zlly	PÁGINA	7/24

ANEXO I: Armadores/explotadores Beneficiarios:

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales					Puntos Totales	IMPORTES SUBVENCIÓN (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%		
1	145AND00822	E11412814	EL TORERO Y CIA, S.C.	EL TORERO	CÁDIZ	376 (26,11 puntos)	SI (10 puntos)	27,0825	SI (15 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	9 (2,81 puntos)	4,4525	31,54	4.052,16
		***8139Y*	ANA PEREZ VEGA	55 %											2.228,69
		****6682*	MANUEL TERRONES FERNANDEZ	45 %											1.823,47
2	145AND00813	B11053139	NUEVO AYACAM, S.L.	NUEVO AYACAM	CÁDIZ	424 (29,44 puntos)	SI (10 puntos)	29,5800	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	15 (4,69 puntos)	1,1725	30,75	9.214,20
3	145AND00821	B21179569	PESQUERAS DE ALBOX, S.L.	SANLUCAR BARRAMEDA DOS	HUELVA	432 (30,00 puntos)	SI (10 puntos)	30,0000	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	8 (2,50 puntos)	0,6250	30,63	4.476,31

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales					Puntos Totales	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%		
4	145AND00803	****5175*	MERCEDES ODERO AGUILAR	NUEVO ESTRELLA BAJOGUJA	CÁDIZ	327 (22,71 puntos)	SI (10 puntos)	24,5325	SI (15 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	10 (3,13 puntos)	4,5325	29,07	4.826,16
5	145AND00806	B11508751	PESQUERIAS PADIANA, S.L.	PESQUERO BENAMAHOM A	CÁDIZ	374 (25,97 puntos)	SI (10 puntos)	26,9775	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	14 (4,38 puntos)	1,0950	28,07	8.944,20
6	145AND00807	B11496361	PESQUERIAS BOCARTE, S.L.	NUEVO FRANCISCO ISABEL	CÁDIZ	373 (25,90 puntos)	SI (10 puntos)	26,9250	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	13 (4,06 puntos)	1,0150	27,94	9.220,50
7	145AND00825	****3944*	FRANCISCO REYES VEAS	NUEVO SOCORRITO	CÁDIZ	369 (25,63 puntos)	SI (10 puntos)	26,7225	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	12 (3,75 puntos)	0,9375	27,66	3.000,00*
8	145AND00824	****4126*	DOLORES CARDOSO ALTAMIRANO	PEDRO VIDAL	CÁDIZ	300 (20,83 puntos)	SI (10 puntos)	23,1225	SI (15 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	10 (3,13 puntos)	4,5325	27,66	3.558,35

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales						Puntos Totales	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%			
9	145AND00839	E21284989	HERMANOS FERNANDEZ GONZALEZ, C.B.	NUEVO EL PORTUGUES	HUELVA	384 (26,67 puntos)	SI (10 puntos)	27,5025	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0,00 puntos)	0,0000	27,50	6.414,05	
		****5187*	TOMAS FERNANDEZ ARRIAZA	25 %											1.603,52	
		****6778*	JAVIER FERNANDEZ GONZALEZ	25 %											1.603,51	
		****1167*	JOSE MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ	25 %											1.603,51	
		****5856*	TOMAS FERNANDEZ GONZALEZ	25 %											1.603,51	

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	12/07/2019
ID. FIRMA	640xu851NJKHJMZcqj f5X4EU0Z1ly	PÁGINA	10/24

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales						Puntos Totales	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%			
10	145AND00818	E21314919	HERMANOS RIVERO, C.B.	HERMANOS RIVERO	HUELVA	300 (20,83 puntos)	SI (10 puntos)	23,1225	SI (15 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	8 (2,50 puntos)	4,3750	27,50	4.222,44	
		****8948*	FRANCISCO MANUEL RIVERO CONTRERAS	50 %											2.111,22	
		****1278*	ROSARIO RIVERO CONTRERAS	50 %											2.111,22	
11	145AND00794	B11460193	CAMIFARGA, S.L.	ANGEL CUSTODIO	CÁDIZ	376 (26,11 puntos)	SI (10 puntos)	27,0825	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0,0000	27,08	8.356,50	
12	145AND00838	****4089*	MIGUEL MARTIN RIEGO	JOVEN YANQUI	HUELVA	368 (25,56 puntos)	SI (10 puntos)	26,6700	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0,0000	26,67	4.027,39	

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales						Puntos Totales	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%			
13	145AND00793	B11379914	BAESSIPO DE NAVEGACION, S.L.	PLAYA YERBABUENA	CÁDIZ	364 (25,28 puntos)	SI (10 puntos)	26,4600	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0 (0 puntos)	0,0000	26,46	7.257,31	
14	145AND00842	****0233*	JOSE MARIA FERNANDEZ CORREA	NUEVO AL ANDALUS	HUELVA	350 (24,31 puntos)	SI (10 puntos)	25,7325	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0 (0 puntos)	0,0000	25,73	4.553,71	
15	145AND00810	B72282163	PESQUERAS MALANDAR, S.L.	NUEVO SIRENA MAR	CÁDIZ	338 (23,47 puntos)	SI (10 puntos)	25,1025	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	6 (1,88 puntos)	0,4700	25,57	4.863,31		
16	145AND00804	****9468*	JOAQUIN POZO VEGUILLA	NUEVO ANTEQUERA	CÁDIZ	306 (21,25 puntos)	SI (10 puntos)	23,4375	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	6 (1,88 puntos)	0,4700	23,91	5.036,26		
17	145AND00814	J11479482	LUCERO DEL MAR, S.C.	NUEVO LUCERO MAR	CÁDIZ	297 (20,63 puntos)	SI (10 puntos)	22,9725	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	9 (2,81 puntos)	0,7025	23,68	5.459,04		

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales						Puntos Totales	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%			
21	145AND00823	****6681*	RAFAEL INFANTE MUÑOZ	HERMANOS INFANTE	CÁDIZ	256 (17,78 puntos)	SI (10 puntos)	20,8350	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	8 (2,50 puntos)	0,6250	21,46	3.889,62	
22	145AND00844	****9149*	JUAN MANUEL HERNANDEZ GOMEZ	NUEVO GOMEZ PLANA	HUELVA	240 (16,67 puntos)	SI (10 puntos)	20,0025	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0,0000	20,00	3.620,27	
24	145AND00797	B11323706	MI VIDA, S.L.	NUEVA PRONTITUD	CÁDIZ	210 (14,58 puntos)	SI (10 puntos)	18,4350	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	16 (5,00 puntos)	1,2500	19,69	8.738,10	
25	145AND00800	B72019128	BUQUE PESQUERO ELVIMAR, S.L.	ELVIMAR	CÁDIZ	215 (14,93 puntos)	SI (10 puntos)	18,6975	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	12 (3,75 puntos)	0,9375	19,64	4.590,86	
27	145AND00802	B11310273	PESQUERO MOBY DICK, S.L.	MOBY DICK	CÁDIZ	200 (13,89 puntos)	SI (10 puntos)	17,9175	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	15 (4,69 puntos)	1,1725	19,09	7.394,40	

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales					Puntos Totales	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%		
28	145AND00801	B11345493	NUEVA REGLA MARIA, S.L.	NUREMAR	CÁDIZ	190 (13,19 puntos)	SI (10 puntos)	17,3925	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	11 (3,44 puntos)	0,8600	18,25	10.215,00
29	145AND00795	B11296225	PESQUERIAS TRINIDAD DE BARBATE, S.L.	NUEVO CARMEN ASUNCION	CÁDIZ	180 (12,50 puntos)	SI (10 puntos)	16,8750	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	14 (4,38 puntos)	1,0950	17,97	10.890,00
30	145AND00817	***2634*	JOSE MARTIN DE GOMAR	RAMONA DE JOYA	CÁDIZ	175 (12,15 puntos)	SI (10 puntos)	16,6125	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	7 (2,19 puntos)	0,5475	17,16	3.000,00*
TOTAL													163.421,53		

* La cuantía máxima de la subvención se calcula en función del GT (garantizándose un mínimo de 100 euros diarios), por los días subvencionables (con un máximo de 30 días y un mínimo de 5 días).

CÁLCULO IMPORTE AYUDA:

Según el apartado 5 del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, previstas en el P.O. FEMP 2014-2020. La cuantía máxima de la subvención se calcula en función del GT (garantizándose un mínimo de 100 euros diarios), por los días subvencionables (con un máximo de 30 días y un mínimo de 5 días).

N.º EXP. FEMP	SOLICITANTE	BUQUE	TONELAJE (GT)	DÍAS APLICADOS	IMPORTE MÁXIMO POR BUQUE Y DÍA	IMPORTE (EUROS)
145AND00822	EL TORERO Y CIA, S.C.	EL TORERO	19,20	30	5,16xGT+36	4.052,16
145AND00813	NUEVO AYACAM, S.L.	NUEVO AYACAM	66,38	30	3,00xGT+108	9.214,20
145AND00821	PESQUERAS DE ALBOX, S.L.	SANLUCAR BARRAMEDA DOS	21,94	30	5,16xGT+36	4.476,31
145AND00803	MERCEDES ODERO AGUILAR	NUEVO ESTRELLA BAJOGUÍA	24,20	30	5,16xGT+36	4.826,16
145AND00806	PESQUERIAS PADIANA, S.L.	PESQUERO BENAMAHOMA	63,38	30	3,00xGT+108	8.944,20
145AND00807	PESQUERIAS BOCARTE, S.L.	NUEVO FRANCISCO ISABEL	66,45	30	3,00xGT+108	9.220,50
145AND00825	FRANCISCO REYES VEAS	NUEVO SOCORRITO	7,64	30	5,16xGT+36	3.000,00*
145AND00824	DOLORES CARDOSO ALTAMIRANO	PEDRO VIDAL	16,01	30	5,16xGT+36	3.558,35
145AND00839	HERMANOS FERNANDEZ GONZALEZ, C.B.	NUEVO EL PORTUGUES	38,49	30	3,84xGT+66	6.414,05
145AND00818	HERMANOS RIVERO, C.B.	HERMANOS RIVERO	20,30	30	5,16xGT+36	4.222,44
145AND00794	CAMIFARGA, S.L.	ANGEL CUSTODIO	56,85	30	3,00xGT+108	8.356,50
145AND00838	MIGUEL MARTIN RIEGO	JOVEN YANQUI	19,04	30	5,16xGT+36	4.027,39
145AND00793	BAESSIPO DE NAVEGACION, S.L	PLAYA YERBABUENA	45,81	30	3,84xGT+66	7.257,31
145AND00842	JOSE MARIA FERNANDEZ CORREA	NUEVO AL ANDALLUS	22,44	30	5,16xGT+36	4.553,71
145AND00810	PESQUERAS MALANDAR, S.L.	NUEVO SIRENA MAR	24,44	30	5,16xGT+36	4.863,31
145AND00804	JOAQUIN POZO VEGUILLA	NUEVO ANTEQUERA	26,53	30	3,84xGT+66	5.036,26
145AND00814	LUCERO DEL MAR, S.C.	NUEVO LUCERO MAR	30,20	30	3,84xGT+66	5.459,04
145AND00815	JOSE LUIS RODRIGUEZ VENTURA	SEGUNDO HERMANOS VENTURA	21,77	30	5,16xGT+36	4.450,00
145AND00811	RUMBO A HIGUERAS UNO, S.L.	RUMBO A HIGUERAS	8,43	30	5,16xGT+36	3.000,00*
145AND00798	MARIA DE LOS ANGELES CANA ASTORGA	NAZARENO	36,21	30	3,84xGT+66	6.151,39
145AND00823	RAFAEL INFANTE MUÑOZ	HERMANOS INFANTE	18,15	30	5,16xGT+36	3.889,62
145AND00844	JUAN MANUEL HERNANDEZ GOMEZ	NUEVO GOMEZ PLANA	16,41	30	5,16xGT+36	3.620,27
145AND00797	MI VIDA, S.L.	NUEVA PRONTITUD	61,09	30	3,00xGT+108	8.738,10
145AND00800	BUQUE PESQUERO ELVIMAR, S.L.	ELVIMAR	22,68	30	5,16xGT+36	4.590,86
145AND00802	PESQUERO MOBY DICK, S.L.	MOBY DICK	47,00	30	3,84xGT+66	7.394,40
145AND00801	NUEVA REGLA MARIA, S.L.	NUREMAR	77,50	30	3,00xGT+108	10.215,00
145AND00795	PESQUERIAS TRINIDAD DE BARBATE, S.L.	NUEVO CARMEN ASUNCION	85,00	30	3,00xGT+108	10.890,00
145AND00817	JOSE MARTIN DE GOMAR	RAMONA DE JOYA	12,03	30	5,16xGT+36	3.000,00*

ANEXO I bis: Tripulantes Beneficiarios:

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios				IMPORTE (€)	
						Actividad pesquera (días)	Puntos	Periodo de Cotización (días)	Puntos		Total puntos
1	145AND00830	****0123*	MANUEL MORENO CABALLERO	PEDRO VIDAL	CÁDIZ	300	20	3.239	20	40	1.800,00
2	145AND00828	****3393*	JOSE MIGUEL SANCHEZ RODRIGUEZ	NUEVO LUCERO MAR	CÁDIZ	290	19,33	2.707	16,72	36,05	1.800,00
3	145AND00829	****6442*	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA	PEDRO VIDAL	CÁDIZ	300	20	2.293	14,16	34,16	1.800,00
4	145AND00826	****1820*	DANIEL INFANTE BENITEZ	HERMANOS INFANTE	CÁDIZ	256	17,07	2.360	14,57	31,64	1.800,00
										TOTAL	7.200,00

CÁLCULO IMPORTE AYUDA:

Según el apartado 5 del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016, modificada por Orden de 29 de septiembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal para la modalidad de Cerco que faena en el caladero nacional del Golfo de Cádiz, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020). El importe de la ayuda a pescadores se calculará de la siguiente manera: *“Cuando el período subvencionable tenga una duración igual o superior a 15 días e igual o inferior a 31 días, el importe máximo de la ayuda a pescadores se establece en el doble del salario mínimo interprofesional, en cómputo mensual.”*

El salario mínimo interprofesional para 2019 es de 900,00 Euros mensuales (Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019, BOE nº 312 de 27 de diciembre de 2018).

Nº EXP. FEMP	SOLICITANTE	BUQUE	SMI MENSUAL 2019 (€)	IMPORTE EN EUROS
145AND00830	MANUEL MORENO CABALLERO	PEDRO VIDAL	900,00	1.800,00
145AND00828	JOSE MIGUEL SANCHEZ RODRIGUEZ	NUEVO LUCERO MAR	900,00	1.800,00
145AND00829	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA	PEDRO VIDAL	900,00	1.800,00
145AND00826	DANIEL INFANTE BENITEZ	HERMANOS INFANTE	900,00	1.800,00

ANEXO II: Solicitudes de armadores/explotadores desfavorable para el otorgamiento de ayudas:

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
1	145AND00805	B72308422	GILBERT ALVARADO, S.L.	HERMANOS PASTOR	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no comunica al CSP la falta de señal VMS del día 1 y 23 de diciembre de 2018).	CÁDIZ
2	145AND00808	B21270681	VILLANGEL, S.L.	SEGUNDO RAFAEL CARMEN	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no comunica al CSP la falta de señal VMS los días 1 y 2 de diciembre de 2018).	HUELVA
3	145AND00809	B21270681	VILLANGEL, S.L.	NUEVO CALA GRANDE	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no emite VMS los días 1, 2, 4, del 6 al 9, 11, 12, 15, 16, 18, del 22 al 31 de diciembre de 2018 y del 1 al 10, del 12 al 14, del 16 al 20, 26, 27 y 29 de enero 2019; así mismo, presenta velocidad de navegación el 23 de enero 2019).	HUELVA
4	145AND00812	J72328701	CERCOS GUADALQUIVIR, S.C.	FRANCISCO Y CARIDAD	- Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presentan Anexo II, ni resto de documentación).	CÁDIZ
5	145AND00816	B11797313	PESQUERIAS VIDAL, S.L.	JUAN Y MANOLI	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no comunica al CSP la falta de señal VMS de los días 1 y 2 de diciembre de 2018 y del 24 al 31 de enero de 2019).	CÁDIZ

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
6	145AND00819	B21312020	PESQUERAS LINEMAR, S.L.	BOQUERON BLANCO	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 por: <ul style="list-style-type: none"> Justificación insuficiente de la comunicación al CSP por la falta de señal VMS los días del 1 al 18 de diciembre 2018 y del 20 al 21 de enero de 2019. 	HUELVA
7	145AND00820	B21179569	PESQUERAS DE ALBOX, S.L.	FEBEL DOCE	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 por: <ul style="list-style-type: none"> No comunica al CSP la falta de señal VMS de los días 8 y 9 de diciembre 2018. Justificación insuficiente de la comunicación al CSP por la falta de señal VMS de los días del 28 al 31 de diciembre 2018 y del 1 al 31 de enero de 2019. 	HUELVA
8	145AND00833	B72353451	PESCAVARO, S.L.	EL PILOTO	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra H1) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016, al no ostentar la condición de armador/explotador. <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento del requisito establecido en la letra H2) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Autonómica, Estatal y Seguridad Social). Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presentan Anexo II, ni resto de documentación). 	CÁDIZ
9	145AND00835	B21290689	ZAID PESCA, S.L.	ZAID PESCA	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra H2) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Autonómica).	HUELVA

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
10	145AND00836	****8349*	JOSE BELLIDO CÁRDENAS	EL BELLIDO	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no emite señal VMS desde el día 1 al 3 de diciembre de 2018). - Incumplimiento del requisito establecido en la letra H2) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Autonómica, Estatal y Seguridad Social). - Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presentan Anexo II, ni resto de documentación).	HUELVA
11	145AND00837	****7562*	JUAN MANUEL GARCIA CORTES	CANITO GARCIA	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra H2) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Autonómica y Estatal).	HUELVA
12	145AND00841	E21484894	ARMADORES LA HIGUERITA, C.B.	SANLÚCAR BARRAMEDA UNO	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016, (no emite señal VMS el día 23 de diciembre de 2018). - Incumplimiento del requisito establecido en la letra H2) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Autonómica la C. B. y el comunero Joaquin Diaz Cárdenas).	HUELVA

ANEXO II bis: Solicitudes desfavorables de tripulantes para el otorgamiento de ayudas:

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
1	145AND00827	****0797*	JUAN MANUEL GOMEZ BENITEZ	HERMANOS INFANTE	- Incumple el apartado N) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016, no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Autonómica. - Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presentan Anexo II, ni resto de documentación).	CÁDIZ
2	145AND00831	****0811*	JUAN FRANCISCO MUÑOZ SANCHEZ	HERMANOS PASTOR	- Incumple el apartado I) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016, el Buque de enrole incumple Apartado E).	CÁDIZ
3	145AND00832	****1210*	JOSE MANUEL VARO GARCIA	EL PILOTO	- Incumple el apartado N) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016, no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Autonómica y Estatal. - Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presentan Anexo II, ni resto de documentación).	CÁDIZ
4	145AND00834	****8865*	HAMMOUD RADOVANE	BRIGOMAR	- Incumple el apartado I) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016, el Buque de enrole incumple Apartado E). - Incumple el apartado N) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016, no estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. - Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presentan Anexo II, ni resto de documentación).	CÁDIZ

ANEXO III: Solicitud inadmiteda a trámite de armadores/explotadores:

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
1	145AND00840	B21328380	CARRILLO VICTORIA, S.L.	ANTONIO EL MORO	- Inadmisibilidad de la solicitud por encontrarse en el supuesto del artículo 10 del R (UE) 508/2014.	HUELVA

Código:640xu851NJKHJMZcqj f5X4EU0ZiIly.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	12/07/2019
ID. FIRMA	640xu851NJKHJMZcqj f5X4EU0ZiIly	PÁGINA	23/24

ANEXO IV: Armador desistido de su solicitud de ayuda:

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
1	145AND00843	****9885*	MANUEL RODRÍGUEZ SOLAR	NUEVO AUDAZ	- Según el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presenta Anexo II con fecha 13 de marzo de 2019, desistiendo de su solicitud.	HUELVA

Código:640xu851NJKHJMZcqj f5X4EU0ZiIy.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	12/07/2019
ID. FIRMA	640xu851NJKHJMZcqj f5X4EU0ZiIy	PÁGINA	24/24